

Bogotá, D. C., 14 de septiembre de 2021

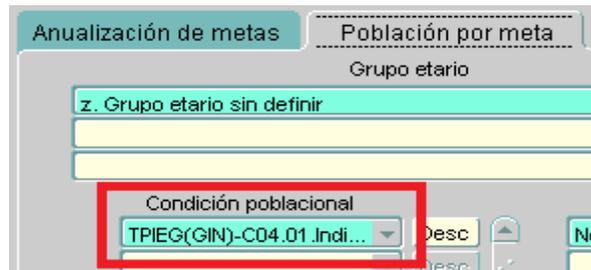
PARA: SECRETARIOS, DIRECTORES, JEFES O RESPONSABLES DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LAS ENTIDADES Y FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

DE: PEDRO ANTONIO BEJARANO SILVA
Subsecretario de Planeación de la Inversión

ASUNTO: Lineamientos para la marcación de los trazadores presupuestales en Segplán

En el marco de la Circular Externa No. SDH -000005 del 23 de abril de 2021 y con el fin de facilitar a los usuarios del Sistema de seguimiento al Plan de Desarrollo – Segplán el uso de la herramienta para realizar la marcación de las metas de los proyectos de inversión asociadas a los diferentes trazadores presupuestales que se implementen para la ciudad, nos permitimos indicar los ajustes hechos a la metodología para la marcación mencionada.

La opción para seleccionar una subcategoría de un trazador presupuestal estaba implementada como una lista de la opción *Condición poblacional*, lo cual dificultaba la ubicación y selección de la información dado el número de opciones con que cuenta cada trazador presupuestal.



Ahora, para incluir una nueva asociación el usuario podrá ubicarse en un registro nuevo en la *Condición poblacional* y hacer doble clic para desplegar una ventana en la cual podrá incluir criterios de búsqueda:



EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

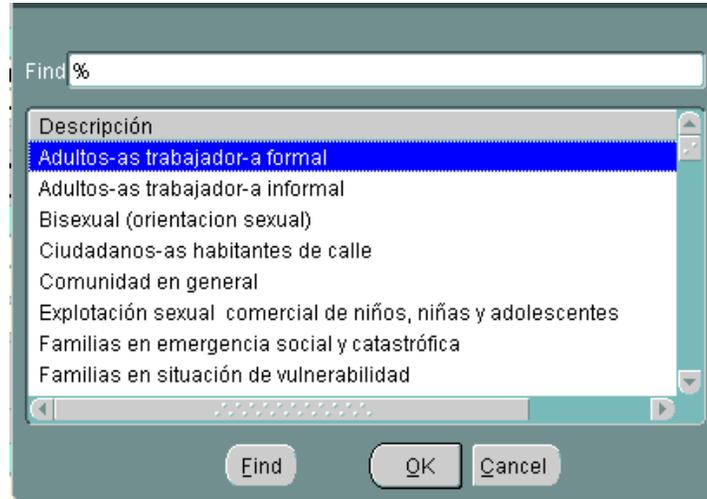
PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



En la casilla *Find* podrá ingresar criterios de búsqueda con el uso del signo % como, por ejemplo:

Criterio	Resultado
TPIEG%	Muestra las opciones cuyo nombre comienza por TPIEG
%atención%	Muestras las opciones cuyo nombre contenga el texto atención
%salud	Muestras las opciones cuyo nombre termine en salud

Adicionalmente, es importante recordar que con la entrada en operación de nuevos trazadores presupuestales, si se requiere hacer una nueva asociación siempre debe hacerse adicionando un registro a la información de *Condición poblacional*.

Estas mejoras serán incluidas en los manuales de usuario del sistema.

Cordial saludo,



Pedro Antonio Bejarano Silva
 Subsecretaría de Planeación de la Inversión

Revisó: Jhon Manuel Parra Mora, Director de Programación y Seguimiento a la Inversión (DPSI)

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
 Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
 Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
PLANEACIÓN

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Folios: 3
Anexos: No
No. Radicación: 2-2021-79268 No. Radicado Inicial:
XXXXXXXXXX
No. Proceso: 1797853 Fecha: 2021-09-14 12:40
Tercero: ENTIDADES DEL DISTRITO Y LOCALIDADES
Dep. Radicadora: Subsecretaría de Planeación de la Inversión
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de salida Consec:

Elaboró: Edward Daza Diaz, Profesional universitario, DPSI

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000
www.sdp.gov.co
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*